



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0057 / CERO CERO CINCUENTA Y SIETE

### ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2016

En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, ubicado en el tercer piso del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, calles 10 de Agosto y A. Montalvo esquina, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 27 de diciembre del dos mil dieciséis, a las 08h10, previa convocatoria firmada por el Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, ante el señor Alcalde, se reunieron en sesión ordinaria los señores; Sr. ARTURO DAQUILEMA, LUIS GAVIN, JOSÉ ATUPAÑA Y SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Concejales del GADMCG, Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico y Diana Paula Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATAción DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DICIEMBRE 20 DE 2016. 4. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2017-2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. 5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. 6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, REGIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO. 7. LECTURA DE COMUNICACIÓN.- DESARROLLO. 1.- CONSTATAción DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, señor Procurador Síndico, señora Secretaria, agradezco por su presencia y muy buenos días, vamos empezar con la sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de los 5 Concejales, esto es los señores: LUIS GAVIN, JOSÉ ATUPAÑA, JUAN SISLEMA, ARTURO DAQUILEMA Y SIMÓN ROLDAN. Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario.- 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario instalo la sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016, continuamos con el desarrollo del orden del día, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión ordinaria; **Concejal Juan Sislema:** Señor Alcalde y compañero Concejales buenos días, por esta festividades de navidad como dijo ya el Alcalde que estaba mencionando el agradecimiento; agradeciendo a Dios y a cada uno de ustedes también compañeros de trabajo aunque en malas y buenas y luego el orden del día que pone en manos de Concejo mociono para que se apruebe porque el Concejo tienen que dictar las políticas públicas y tiene que proceder a trabajar; **Concejal Arturo Daquilema:** Buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, apoyo la moción del compañero Juan Sislema para que el orden del día sea aprobado; **Alcalde:** Listo compañeros aprobamos el orden del día por unanimidad, rogando un poco que lo hagamos de manera ejecutiva en consecuencia por unanimidad.- **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.**- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DICIEMBRE 20 DE 2016.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Luis Gavin:** Señor Alcalde, compañeros Concejales a todos quiero saludar y desearles también que Dios les siga bendiciendo aún más en estos días de importancia a nivel espiritual de toda la familia y personal y luego señor Alcalde mociono que se apruebe el Acta pero si quiero que haga una revisión minuciosa para que la señorita Secretaria se dé cuenta de algunos errores de redacción más nada; **Concejal Juan Sislema:** poyo la moción; **Concejal Simón Roldan:** Apoyo la moción; **Concejal José Atupaña:** Señor Alcalde, compañeros Concejales solamente más bien para sumar al apoyo a la moción lo único que solicitaría es para que tome en





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



cuenta lo que es la redacción, en mi caso en la parte que dije participar en las festividades de Cumanda esta Guamote eso solicito que se corrija y de igual manera en donde dice GAVI es GAVIN, con eso apoyo la moción; **Alcalde:** Existe la moción de aprobar el acta anterior y cuenta con el respectivo apoyo, señora Secretaria proceda a tomar votación; **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Sr. Luis Gavin: a favor; Sr. José Atupaña: a favor; Sr. Simón Roldan: a favor; Sr. Juan Sislema: a favor; Sr. Arturo Daquilema: a favor; Sr. Alcalde: a favor. **Secretaria:** Señor Alcalde el resultado de la votación es 6 votos a favor de la moción; **Alcalde:** Por lo tanto se aprueba por unanimidad el acta de diciembre 20 de 2016. En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0178-C-GADMCG-2016 en Sesión Ordinaria de diciembre 27 del 2016, **RESULEVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DICIEMBRE 20 DEL 2016.-** 4. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2017-2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** En este caso compañeros es un proyecto de ordenanza que debemos dejar evacuados de manera total hasta el 31 de diciembre el objetivo de esta ordenanza es determinar para este 2017 – 2018 la tabla tarifaria del impuesto predial de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales que son consideradas como urbana, también vamos a dar la palabra a l compañero Presidente de la Comisión de Legislación quienes han analizado este proyecto; **Concejal Luis Gavin:** Ustedes saben que esta ordenanza tenemos que actualizar cada 2 años en ese sentido me acerque a conversar con quien puso la propuesta de la ordenanza que es el Director de Planificación y Desarrollo, un poco tuvimos una reunión con ellos y planificamos para el día de ayer para tener una reunión dentro de la Comisión para analizar los cambios que se han propuesto de la ordenanza anterior, y ha manifestado que los valores no se han cambiado son los mismos que se viene arrastrando casi desde el año 2012, entonces vamos hacer un reunión para el segundo debate de pronto para hacer algunas correcciones que se requiera, en ese sentido solicito y mociono que se apruebe este instrumento hoy en primera instancia para seguir avanzando la aprobación porque tenemos hasta el día viernes máximo; **Alcalde:** Gracias compañero Gavin , siguiendo la metodología implementada por este Concejo vamos a proceder a dar la lectura a la exposición de motivos y la estructura de composición del proyecto de ordenanza para luego remitir a la comisión de legislación con la aprobación en primera instancia, señora Secretaria tenga la bondad. Acatando la Disposición del señor Alcalde por secretaría se procede a dar lectura de lo solicitado; **Alcalde:** Señores Concejales esta consideración: **Concejal Juan Sislema:** Estaba analizando la ordenanza que regula el catastro y predio urbano, la determinación y recaudación de impuestos nosotros dentro del perímetro urbano en los 7 barrios sabemos y conocemos que lo que es alcantarillado, agua potable, teléfono, aceras, todo eso bueno la calle 5 de junio creo que hemos mejorado, atrás del hospital falta mucho por adoquinar calles de acuerdo a eso se saca esos cuadros pero como el Concejal Gavin manifestaba yo también apoyo, mociono que con esos mismos precios podemos proceder; **Concejal Simón Roldan:** Señor Alcalde, compañeros Concejales primeramente muy buenos días al respecto de lo que hoy estamos tratando en el punto del orden del día ya los compañeros manifestaban y proponían que se apruebe esta ordenanza, yo también doy la veña para la aprobación en primera instancia; **Alcalde:** Existe la moción de aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza y cuenta con el respectivo apoyo, señora Secretaria proceda a tomar votación; **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Sr. Luis Gavin: a favor; Sr. José Atupaña: a favor; Sr. Simón Roldan: a favor; Sr. Juan Sislema: a favor; Sr. Arturo Daquilema: a favor; Sr. Alcalde: a favor. **Secretaria:** Señor Alcalde el resultado de la votación es 6 votos a favor de la moción; **Resolución Nro. 0179-C-GADMCG-2016** En conocimiento del cuarto punto del orden del día: “APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2017-2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE”; ordenanza que fue presentada para su tratamiento en primera instancia, mediante Oficio No. 220-C-GADMCG de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Luis Gavin, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG; luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el **CONCEJO DEL GADMCG** mediante Resolución Nro. **0179-C-GADMCG-2016** de 27 de diciembre de 2016, RESOLVIERON: **“Aprobar en primera instancia sin modificación la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2017-2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, presentado mediante Oficio No. 220-C-GADMCG de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Luis Gavin, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG; solicitando por secretaría se remita la ordenanza en referencia a la Comisión de Legislación de esta Entidad Municipal para que presente el informe correspondiente, que servirá de fundamento en la aprobación de segunda y definitiva instancia de la misma. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE”**.- 5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** Por metodología de trabajo vamos a solicitar que por secretaria se vaya dando lectura artículo por artículo para ir aprobando lo que corresponda, señora Secretaria desde la parte pertinente por favor; Art. 1: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 2: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 3: En el literal a) después de en el artículo se cambia “1” por “2”, en el literal b) se cambia “los techos” por “la escala remunerativa” y se cambia “1” por “2”, con ello se aprueba por unanimidad, DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA: Se aprueba por unanimidad sin modificación; SEGUNDA: Se aprueba por unanimidad sin modificación; TERCERA: Se aprueba por unanimidad sin modificación; con ello por unanimidad se aprueba la ordenanza en todo su contenido íntegro.- **Resolución Nro. 0180-C-GADMCG-2016** EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO: Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera. Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala que el servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación. Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 3 determina que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en: Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado y Regímenes Especiales; Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales para la prestación de servicios públicos; Todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República y este artículo se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio del Trabajo en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios. Que, el inciso tercero del artículo 3 de la norma ibídem establece que las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general...” Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. Que, el Art. 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: Régimen aplicable.- Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras. Que, el Art. 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ordena: la administración del talento humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas. Que, el 26 de marzo de 2015 se expide el acuerdo ministerial No MDT-2015- 0060 del Ministerio del Trabajo, en el que se establece la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores de los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales con vigencia desde el 01 de marzo de 2015, motivo por el cual, para el correcto desenvolvimiento institucional, resulta indispensable contar con la presente **ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**. Que, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, mediante Resolución Nro. **0176-C-GADMCG-2016** de 20 de diciembre de 2016, aprobó en primera instancia sin modificación la **ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**, presentado mediante Oficio No. 217-C-GADMCG de fecha 14 de diciembre de 2016, por la Comisión de Legislación. Que, el Concejo Municipal del GADMCG conoció el quinto punto del orden del día: “ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.”; ordenanza que fue presentada para su tratamiento en segunda instancia, mediante Oficio No. 221-C-GADMCG de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG y Sr. Simón Roldan, Concejal del GADMCG. Que, existe el Informe Favorable de la Comisión de Legislación del GADMCG, en el mismo que RESUELVEN “Emitir el Informe Favorable a la ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, con ligeras modificaciones. Cumplir con la aprobación de la propuesta de ordenanza (...) y recomiendan a los ediles que analicen la presente ordenanza y su aprobación correspondiente (...)”, recomendación que fue aceptada por unanimidad por el pleno del Concejo Municipal. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada y fundamentalmente en el informe favorable de la Comisión de Legislación, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 Y 264 numeral 2 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: **“Aprobar en SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE presentado mediante Oficio No. 221-C-GADMCG de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG y Sr. Simón Roldan, Concejal del GADMCG. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE”.** 6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, REGIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO.- **Alcalde:** Por metodología de trabajo vamos a solicitar que por secretaria se vaya dando lectura artículo por artículo para ir aprobando lo que





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



corresponda, señora Secretaria desde la parte pertinente por favor; Art. 1: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 2: Se suprime este artículo; Art. 3: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 4: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 5: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 6: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 7: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 8: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 9: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 10: En el inciso segundo se cambia “El empleador” por “La máxima autoridad Ejecutiva” con ello se aprueba por unanimidad; Art. 11: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 12: Se cambia “seleccionará” por “emitirá un informe a la máxima autoridad quien dispondrá la selección” con este cambio se aprueba por unanimidad; Art. 13: Se suprime el literal e) del inciso segunda y se aprueba por unanimidad; Art. 14: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 15: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 16: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 17: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 18: Se produce votación por cuanto existe 2 mociones la primera la del “07h30 a 16h30 con una hora de almuerzo” y la segunda de “mantener el horario actual de 07h00 a 16h00 con una hora de almuerzo” resultando la primera moción como ganador, quedando el siguiente horario: 07h30 a 16h30 con una hora de almuerzo en dos grupos 12h00 a 13h00 y de 13h00 a 14h00, con este cambio se aprueba el artículo, Art. 19: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 20: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 21: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 22: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 23: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 24: Se suprime; Art. 25: Se suprime; Art. 26: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 27: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 28: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 29: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 30: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 31: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 32: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 33: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 34: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 35: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 36: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 37: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 38: Se cambia en el literal e) Ley por “ordenanza dictado para el efecto” asimismo “LOSEP” por “Reglamento”, y se suprime el literal q), con estos cambios se aprueba por unanimidad; Art. 39: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 40: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 41: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 42: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 43: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 44: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 45: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 46: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 47: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 48: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 49: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 50: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 51: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 52: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 53: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 54: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; DISPOSICIONES GENERALES: primera: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; SEGUNDO: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; TERCERO: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; quedando aprobado el contenido total de la ordenanza. **Resolución Nro. 0181-C-GADMCG-2016 El CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera. Que, la Constitución de la República del Ecuador establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público; y, que los derechos de las y los servidores públicos son irrenunciables. Que, de acuerdo a las enmiendas a la Constitución, publicadas en el Registro Oficial No. 653 de fecha 21 de diciembre de 2015 “(...) Una vez en vigencia la presente Enmienda Constitucional, las y los servidores públicos, que ingresen al sector público se sujetarán a las disposiciones que regulen al mismo (...)”. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 52 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 79 de su Reglamento, es necesario regular la Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, mediante la elaboración de un





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



reglamento interno, que permita armonizar la relación laboral con sus servidores y servidoras, con el propósito de alcanzar bienestar y prosperidad en la institución. Que, es necesario disponer de un reglamento que acorde con el ordenamiento jurídico vigente, norme la gestión del talento humano en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote. Que, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, mediante Resolución Nro. 0162-C-GADMCG-2016 de 15 de noviembre de 2016, aprobó en primera instancia sin modificación la ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, REGIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, presentado mediante Oficio No. 195-C-GADMCG de fecha 10 de noviembre de 2016, por la Comisión de Legislación. Que, el Concejo Municipal del GADMCG conoció el sexto punto del orden del día: “ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, REGIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO”; ordenanza que fue presentada para su tratamiento en segunda instancia, mediante Oficio No. 218-C-GADMCG de fecha 22 de noviembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG y el Sr. Simón Roldan, Concejal del GADMCG. Que, existe el Informe Favorable de la Comisión de Legislación del GADMCG, en el mismo que RESUELVEN “Emitir el Informe Favorable de la ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, REGIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, con ligeras modificaciones de redacción. Cumplir con la aprobación de la propuesta de ordenanza (...) y recomiendan a los ediles que analicen la presente ordenanza, exclusivamente en lo referente al horario de trabajo”, recomendación que fue aceptada por unanimidad por el pleno del Concejo Municipal. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada y fundamentalmente en el informe favorable de la Comisión de Legislación, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 Y 264 numeral 2 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: **“1.- Aprobar en SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, REGIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, presentado mediante Oficio No. 218-C-GADMCG de fecha 22 de noviembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG y el Sr. Simón Roldan, Concejal del GADMCG. 2.- Encárguese a la Unidad de Administración de Talento Humano para que socialice la presente ordenanza a las y los servidores públicos del GADMCG.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE”**.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 11H30 del mismo día, mes y año.

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro  
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula  
SECRETARIA CONCEJO GADMCG





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**  
**ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL**

